RESOLUCIÓN Nro. 2285
(17 de julio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 010 DE 2023"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. **00002119** del 28 de junio de 2023, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 010 de 2023**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO"**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 010 de 2023**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 06 de julio del 2023, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que no se hizo presente ningún posible proponente.

Que el día 06 de julio del 2023, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 010 de 2023,** fijándose como fecha de cierre el día 10 de julio de 2023 a las 08:00 a.m.

Que el día 11 de julio de 2023, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se procede a revisar la plataforma del **SECOP II**, sección Lista de Ofertas en cumplimiento del cronograma.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó **UN (1) ÚNICO OFERENTE**

ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA S.A.S, DUXCOL S.A.S identificada con Nit. 800009182-5, Representada legalmente por el señor **AMANDA GRAJALES GARCÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.438.427,** expedida en Santa Fe de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo



a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero, de Experiencia y criterios de evaluación).

Que el día 11 de julio del 2023, el Distrito de Turbo, público en la plataforma del **SECOP II** el informe de evaluación de las Ofertas.

Que los funcionarios encargados de realizar el análisis de la propuesta, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, elaboraron el correspondiente estudio e informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, cuyo consolidado fue el siguiente: **CONCLUSION:** Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el único oferente la **ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA S.A.S, DUXCOL S.A.S identificada con Nit. 800009182-5,** Representada legalmente por el señor **AMANDA GRAJALES GARCÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.438.427** expedida en Santa Fe de Bogotá D.C, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso **Selección Abreviada De Menor Cuantía Nro. 010 de 2023,** cuyo valor es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($89.952.640),** con un plazo de **CINCO (05) MESES,** contados a partir del inicio en el **SECOP II.**

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 010** de **2023**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 010 de 2023**, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE TURBO"** por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($89.952.640),** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato y por un plazo de **CINCO (5) MESES,** contados a partir del inicio en el **SECOP II,** al único oferente la **ESPECIALES DESTINOS UNIDOS POR COLOMBIA S.A.S, DUXCOL S.A.S identificada con Nit. 800009182-5,** Representada legalmente por el señor **AMANDA GRAJALES GARCÍA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.438.427** expedida en Santa Fe de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de

condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia
Contratante

Proyectó
ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial